



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 479/2019

EXPEDIENTE N° 6283/2018

ESC/4512/2018

Buenos Aires, 28 de ~~NOV~~ MARZO de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Secretario de Actuación Electoral remite copia del convenio de colaboración celebrado el 05 de diciembre de 2018 entre el Juzgado Federal N° 1 de Rawson con competencia electoral del distrito – Tribunal Electoral Provincial y el Gobierno de la Provincia de Chubut; todo ello en el marco de las elecciones primarias y generales, establecidas para el corriente año; el cual ha sido autorizado por la Cámara Nacional Electoral mediante resolución de fecha 6 de diciembre de 2018 bajo Expediente “S” 91/2018—cuya copia luce agregada a los presentes actuados-.

II.- Que en virtud de lo expuesto ut supra, el Señor Secretario de Actuación Electoral solicita se expida este Tribunal respecto a la contratación de siete (7) contratos electorales con una categoría equivalente a un auxiliar en la escala salarial del Poder Judicial de la Nación a partir del mes de diciembre de 2018 por un periodo de cuatro (4) meses; y horas extraordinarias de ejecución para los funcionarios y empleados afectados a las tareas pre comiciales de conformidad con lo establecido en la Resolución n° 546/2009 –y modificatorias- y a los valores fijados por Resolución n° 339/2019.

III.- Seguidamente solicita se faculte a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extraordinarias de ejecución en virtud del acuerdo de colaboración suscripto mencionado en el considerando I de la presente.

IV.- Que tal como surge del dictamen de la Dirección Jurídica General – obrante en el expediente de marras, en lo atinente a la categoría presupuestaria equivalente a un cargo de planta del Poder Judicial para los contratos electorales requeridos mencionados en el punto II del presente, no se encuentra prevista en la resolución n° 546/09 – y en las modificatorias – resoluciones 603/2009; 3796/10, 977/11,

277/13; 447/15 y 174/17- siendo esta Corte quien fijó el valor de los contratos electorales; correspondiendo entonces a este Tribunal fijar los valores de los referidos contratos.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Desestimar lo solicitado por la Cámara Nacional Electoral y, en consecuencia autorizar la habilitación y liquidación de siete (7) contratos electorales para el Juzgado Federal N° 1 de Rawson; y a realizar las horas extraordinarias de ejecución para los funcionarios y empleados afectados a tareas pre comiciales, conforme a lo establecido en la Resolución N° 546/2009 -y modificatorias- y a los valores fijados por Resolución n° 339/2019.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de los contratos y las horas extraordinarias de ejecución a las que refiere el acápite anterior, con la salvedad de que la autorización no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante la compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Regístrese; comuníquese a la Cámara Nacional Electoral; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal.

jm

S.G.A.
D
J.G.
U
D.A.
[Signature]

~~CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ~~
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION